DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 745.] BUENOS AIRES, VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

El Gobierno ha acordado se prevenga á todos los empleados de su dependencia que en las próximas elecciones de RR. de la provincia, el único deseo de la autoridad es el que se facilite y proteja la espresion libre de la voluntad de los ciudadanos.

VIAMONT,
Manuel José Garcia.
Tomas Guido.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Noviembre 21 *de* 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

No siendo suficiente el término que se ha señalado para la eleccion de Representantes en la Campaña para impartir las órdenes que corresponden: el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Se prorroga la eleccion de Representantes que debe practicarse en la Campaña con arreglo al decreto del 16 del presente mes al Domingo 1. del próximo Diciembre.

2. El Gefe de Policía pasará á los jueces de Paz respectivos los competentes avisos conforme á lo prescripto en el artículo anterior.

3. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

VIAMONT.
Manuel J. Garcia.

—

Buenos Aires Noviembre 20 *de* 1833.
Año 24 de la LIBERTAD, y 18 de la INDEPENDENCIA.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Los individuos que subcriben, miembros de la comision ordenada por el Gobierno para presentarle un proyecto sobre el arreglo de enseñanza de la Universidad, tienen el honor de esponer al Sr. Ministro de Gobierno, que habiéndose reunido por la primera vez, han reconocido desde luego, que para espedirse en este negocio tendrán necesidad de traer á la vista varios antecedentes, que deben encontrarse en los libros y documentos archivados en la Universidad, y de recibir quizá algunas esplicaciones verbales del secretario, y que convendria que tuviesen sus reuniones en la misma Universidad; sobre todo lo que el Sr. Ministro, si lo tuviere á bien, podrá espedir las órdenes convenientes.

Han observado igualmente que por el tenor de sus despachos se les exige determinadamente *un proyecto sobre el arreglo de la enseñanza de la Universidad*; y aunque han creido que el arreglo que se desea debe abrazar no solamente la parte facultativa y científica, sino la gubernativa y económica, como que todas influyen en el gran objeto de hacer efectiva y ventajosa la enseñanza; con todo, querrian recibir del Sr. Ministro una esplicacion terminante sobre el particular. Podria ser que en lugar de un proyecto sobre el arreglo de enseñanza que abrace un plan general, sea mas conveniente presentar varios proyectos de mejoras parciales sobre lo que existe, de lo que vendria á resultar el plan deseado, con sola la reunion y metodizacion de los decretos existentes en vigor, y de los que en esta ocasion se dieren, que formarian un código de Universidad, que impreso se repartiría y serviría de regla á todos sus funcionarios. Los que subscriben inclinados á preferir este órden, han juzgado de su deber anunciarlo al Sr. Ministro, por si tiene á bien hacerles alguna prevencion sobre el particular.

Dios guarde, &c.

Valentin Gomez.
Diego E. Zavaleta.
Vicente Lopez.

—

Buenos Aires, noviembre 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

A la comision encargada del arreglo de la Universidad.

El Gobierno teniendo en vista lo que exponen los Sres. que integran la comision de Universidad en su nota de ayer, ha ordenado con esta fecha se les faciliten cuantos antecedentes necesiten, y puedan encontrarse en los libros y documentos archivados en la Universidad, y que su secretario les dé cuantas esplicaciones necesiten, franqueándosele ademas las comodidades que pida para que pueda celebrar sus reuniones en la misma casa de la Universidad.

El Gobierno declara asímismo que al encomendar determinadamente á la ilustracion, celo y patriotismo de los Sres. de la comision un proyecto sobre el arreglo de la enseñanza de la Universidad, ha comprendido no solo la parte facultativa y científica sino la gubernativa y económica, pues que todas influyen en el grande objeto de hacer efectiva y ventajosa la enseñanza como observan justamente los Sres. de la comision.

Ultimamente el que suscribe tiene la satisfaccion de anunciar que es de la aprobacion del Gobierno el plan que proponen como mas conveniente los Sres. de la comision, de presentar varios proyectos de mejoras parciales sobre lo que existe, de lo que vendrá á resultar el plan deseado, con sola la reunion y metodizacion de los decretos existentes en vigor y de los que en esta ocasion se dieren, quedando así formado un código de Universidad que sirva de regla á todos sus funcionarios.

Lo que se comunica á los Sres. de la enunciada comision á les fines consiguientes.

Dios guarde á los Sres. de la comision muchos años.

MANUEL J. GARCÍA.

—

Buenos Aires, noviembre 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Con esta fecha ha sido nombrado Juez de Paz del partido de las Conchas por el resto del presenteie año, D. Ramon Urien de Basavilbaso.

—

Buenos Aires, noviembre 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

En vista de lo expuesto por el Juez de Paz de San Isidro, y Gefe de Policía; el Gobierno ha resuelto con este fecha que hasta el 24 del corriente se permita introducir los cueros de consumo de las divisiones de Campaña al mando del Sr. General D. Agustin Pinedo, aun cuando la guia para su introduccion no se expida como se ordenó en la circular de 7 de Marzo de 1832.

—

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 *de la Independencia.*

Al Sr. Ministro de Relaciones Esteriores de la provincia de Buenos Aires, General D. Tomas Guido.

La comision del Excmo. Gobierno de Santa Fé cumple hoy con uno de sus mas importantes encargos, llamando la atencion de V. S. ácia los pactos que ligan á entrambas provincias, para fijar la verdadera inteligencia que deben tener en la parte respectiva á socorros de fuerza armada. Ha sido segun consta de notoriedad, solicitada la cooperacion de aquel Gobierno en sosten del de esta provincia, y como no se considerase obligado á prestarla en aquellas circunstancias autorizó á la comision para hacer ver que no habia llegado ninguno de los casos de alianza comprendidos en los artículos 2, 3 y 13 del tratado definitivo de 4 de enero de 1831, pues en ellos se habla únicamente de *invasion estrangera y de agresion ó preparacion de parte de cualquiera de las demas provincias que forman la República*, al mismo tiempo que se reconocen recíprocamente la libertad, independencia, representacion y derechos de cada una de las partes contratantes que es lo mismo que escluir toda intervencion de fuerzas.

Esta declaracion podia haber sido suficiente antes de aparecer el mensage del Gobierno á la H. Sala, fecha á primero del corriente en que con sorpresa ha leido la Comision el siguiente período: "tambien espera el Gobierno un pronunciamiento decisivo y enérgico de los de las provincias litorales, á los que ha acudido, y respecto del de Santa Fé, *de un modo mas especial*, en solicitud de los auxilios que deben prestar con arreglo á tratados existentes, en casos como el del dia, y otros que se designan en ellos." Pero como tales conceptos aunque hayan sido vertidos con la mas buena fé, son capaces de sembrar desconfianzas y prevenciones injustas contra una provincia amiga, parece necesario demostrar por la inversa, que de un modo especial le estaba inhibido al Gobierno de Santa Fé, prestar auxilios de tropa en las agitaciones domésticas de la provincia de Buenos Aires. Los documentos que la Comision tiene el honor de acompañar bajo los Nos. 1, 2 y 3 desempeñan este propósito mucho mejor que lo podrian hacer los mas eficaces raciocinios.

Si alguna otra observacion pudiera añadirse á las que ofrecen estas piezas oficiales, seria la que se deduce de la conducta de los Gobiernos aliados en las recientes ocurrencias de la provincia de Córdoba, en las que se abstuvieron de intervenir, apesar de haber sido invitados. El Gobierno de Santa Fé, que guardó entonces la circunspeccion debida, no podria incurrir luego en la señalada inconsecuencia de prestar otros oficios que los conciliatorios, en las disenciones civiles de un pueblo hermano. Conviene, pues, quede reconocido generalmente que no ha faltado á sus compromisos; que no ha podido ni debido obrar de otra manera, y que esta conducta es la mas propia para conservar las relaciones fraternales que dichosamente subsisten. En este sentido la comision espera que V. S. tendrá á bien poner en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador de esta provincia el contenido de la presente nota, y las copias adjuntas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José F. Benitez.
José Ignacio Echagüe.

—

COPIA No. 1.

Corrientes, Marzo 21 *de* 1832.

El infrascripto Gobernador de Corrientes, tiene la honra de dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Santa Fé, para hacerle presente, que deseando estrechar cada vez mas los vínculos de union y confraternidad, que felizmente ligan á las provincias litorales de la República Argentina, mediante el tratado definitivo celebrado en esa capital el 4 de Enero del año próximo pasado entre los respectivos comisionados de los Gobiernos de dichas provincias, y habiendo procedido el que firma á un nuevo exámen del referido tratado, ha advertido como de menos, la estipulacion de un artículo, cuya existencia y adicion seria tal vez, y sin tal vez de la mayor conveniencia pública, como conducente al logro del importante objeto arriba indicado. Tal es el que las provincias de la liga, se comprometan á auxiliarse mutuamente sin omitir sacrificio alguno á saber: para *restituir y conservar el buen órden, alterado ó perturbado en cualquiera de ellas, y para sostener sus atribuciones y autoridades legalmente constituidas*; entendiéndose, mientras estos respeten el voto público, y se ciñan al cumplimiento de sus respectivos deberes, en órden á la marcha política adoptada de consuno por los preindicados Gobiernos con concepto al imperio de las presentes circunstancias. Penetrado, pues, el infrascripto de la utilidad que debe producir una medida semejante considera, sino con respecto á todos los pueblos de la República, al menos con concernencia á los intereses de los de la Liga Litoral, ha tenido á bien autorizar en esta fecha á su comisionado estraordinario D. Manuel Leiba, para que proceda á negociar el referido artículo, bien sea como adicional al sobredicho tratado, ó por medio de un pacto especial entre las nominadas provincias, con arreglo á los artículos 4 y 5 del mismo tratado, dando para ello todos los pasos que considere necesarios. Es por lo tanto que el que subscribe se apresura á ponerlo en conocimiento de S. E. el señor Gobernador y Capitan General á quien se dirige, rogándole quiera tomar en consideracion el proyecto, y convencido de la importancia de su realizacion, aprobarlo como mejor fuere de su agrado, y á consecuencia librar disposiciones convenientes al respecto.

Con tan plausible motivo, siente el que firma el mas vivo placer en reiterar al Excmo. Gobierno, á quien se dirige, las protestas de su mas sincera cordialidad y aprecio distinguido.

PEDRO FERRE.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, Brigadier D. Estanislao Lopez.

Está conforme—*Juan José Morcillo,*
Oficial Primero.

—

NUMERO 2.

Santa-Fé, Abril 3 *de* 1832.

El Gobernador, abajo firmado, tiene la honrosa satisfaccion de dirigirse al Excmo. de la Provincia de Buenos Aires, adjuntándole en copia autorizada un oficio de S. E. el Sr. Gobernador de Corrientes, sobre cuyo contenido, espera el infrascripto quiera V. E. pronunciarse á la mayor posible brevedad, así para satisfacer á aquel Gobierno, como tambien para nivelar el de esta provincia su política sobre el asunto indicado por el de Corrientes.—Quiera S. E. aceptar las consideraciones de sincera amistad con que se complace en saludarle—

ESTANISLAO LOPEZ.
JUAN MARCELINO MACIEL,
Secretario interino.

Está conforme—*Juan José Morcillo*, Oficial Primero.

—

COPIA NUMERO 2.

Buenos Aires, Mayo 12 *de* 1832.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, Brigadier D. Estanislao Lopez.

El infrascripto ha tenido la honra de recibir la nota del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa-Fé adjuntándole en copia autorizada un oficio de S. E. el Sr. Gobernador de Corrientes, datado al 21 de Marzo del año actual, sobre cuyo tenor se desea conocer la opinion del infrascripto, para tenerla presente en la política que tenga á bien adoptar el Gobierno de Santa-Fé sobre el asunto indicado por el de Corrientes, y despues de haberlo meditado el infrascripto con la mas séria detencion, cree de su deber manifestar, no haber podido convencerse de la necesidad y conveniencia del artículo adicional, que se propone por S. E. el Sr. Gobernador de Corrientes, para que se estipule "un compromiso mutuo de auxiliarse, sin omitir sacrificio alguno, á fin de restituir en cualquiera de las provincias ligadas por el tratado de 4 de Enero de 1831, y conservar el buen órden alterado ó perturbado, y para sostener sus atribuciones y autoridades legalmente constituidas."

Por mas que el infrascripto se ha empeñado en descubrir el beneficio, que pudiese producir la indicada estipulacion, tanto á cada provincia en particular como á la República en general, no solamente no lo encuentra, sino que le parece impracticable y funesto al bienestar de la nacion. Sabido es, que si por el Derecho de Gentes, las naciones están obligadas mutuamente para conservar la sociedad humana, á llenar entre sí todos los deberes que la seguridad, y ventaja de la sociedad requiere, esas obligaciones son mucho mas estrechas entre pueblos que constituyen un solo Estado; de consiguiente no deben escusarse todos aquellos socorros y mutua asistencia que pueda ser necesaria para su preservacion, para su felicidad, y para el mantenimiento de sus leyes; pero desde que estos socorros degenerasen en un derecho establecido para intervenir en la economia social de cada nacion, de cada provincia, resultarian todas las inconveniencias, de una tal intervencion mutua entre las familias de un mismo pueblo.

En medio de la inmensa dificultad de discernir, el caso en que debiera intervenir la fuerza y autoridad agena *para conservar el órden alterado ó perturbado y para sostener las autoridades legálmente constituidas, y sus atribuciones*, ocurre naturalmente que sin abierta injusticia no puede sancionarse esta ventaja para los Gobiernos existentes, sin tenerla que acordar á los pueblos colectivamente ó representados en sus legislaturas, porque si perjudicial es á los intereses de la República el menor atentado contra el órden y autoridades legales de cada provincia, no es ménos escandaloso y funesto el abuso de la autoridad por legal que ella sea, si llega por este medio á sistemarse la opresion de un pueblo, defraudándosele de los derechos constitucionales que le corresponden; y no podia ser de otro modo, para no correr el riesgo, mediante el tenor y espíritu del artículo propuesto, de hacerse cómplice de la pretencion desmedida de un gobernante, ayudándole á sostenerse contra una reclamacion justa de sus compatriotas que podria la autoridad caracterizar de anárquica por error ó malicia. Y si tal concesion se acordase á los Gobiernos y á los Pueblos ¿cual vendría á ser en poco tiempo el estado de nuestra República? Ningun otro que el de una confusion general. El asunto es por su naturaleza tan claro en el sentir del infrascripto que omite otras razones que se le agolpan para desechar el artículo por estar persuadido que estarán al alcance del Excmo. Sr. Gobernador á quien se dirige, y del Gobierno de Corrientes, cuando la materia se reconsidere.

El tratado de 4 de enero, tal como está redactado, deja un vasto campo para que los Gobiernos de la liga pongan en accion los medios oportunos de conservar ó restablecer las autoridades legales, toda vez que convenga á los intereses de la liga, y sea conforme con los deberes mutuos estipulados en el tratado: con sugesion á ellas ó en uso de un derecho que no está prohibido á los Gobiernos aliados, intervino Santa-Fé en el restablecimiento del órden de la Provincia de Entre-Rios, y se restableció. Sin necesidad pues de otra cosa, que de hacer un uso prudente de la intervencion admitida por el tratado, existen á juicio del infrascripto las garantias que necesitamos, para que las provincias se respeten entre sí, y conserven su union y buena inteligencia

Habiendo ya manifestado el infrascripto su parecer al Exmo. Sr. Gobernador de Santa-Fé, acerca del artículo propuesto por el Gobierno de Corrientes: le resta solamente protestarle su mas distinguida consideracion y alto aprecio.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Está conforme—
Juan José Morcillo, Oficial primero

—

Buenos Aires, noviembre 20 *de* 1833.
Año 24 de la LIBERTAD, y 18 de la INDEPENDENCIA.

A los Señores Comisionados del Excmo. Gobierno de la Provincia de Santa-Fé, D. José Francisco Benites y D. José Ignacio Echagüe.

El infrascripto Ministro de Relaciones Esteriores ha recibido y elevado al conocimiento de su Gobierno, la nota de los Sres. Comisionados de Santa-Fé, datada en esta capital el 18 del corriente, en que manifiestan que no habia llegado ninguno de los casos de alianza comprendidos en el tratado de 4 de enero de 1831, cuando el Gobierno de esta Provincia solicitó para sostenerse la cooperacion del de Santa-Fé, y piden se reconozca que no ha faltado á sus compromisos pues que ni ha podido ni debe obrar de otra manera.

El Ministro que suscribe se complace al participar á los señores Comisionados á quienes se dirige, que el Gobierno de Buenos Aires ha tenido la mas grata satisfaccion al advertir en la nota que contesta una perfecta analogía con sus principios y la mas ajustada inteligencia del tratado de 4 de enero de 1831. Por consiguiente no reusa declarar como declara: que de acuerdo con los sentimientos honrosos del Gobierno de Santa-Fé, considera que la oficiosidad fraternal empleada por S. E. para detener los efectos de la guerra civil en esta Provincia, no solamente es la única medida conciliable con la letra y espíritu del tratado, sino que cualquiera otra ingeren-

cia armada en la cuestion que se agitaba le era vedada por las leyes internacionales y esencialmente contraria á los objetos saludables de la liga litoral.

El Gobierno de Buenos Aires que reconoce como una base de su existencia respetar el voto público legítimamente pronunciado, jamas podria prestarse á que se sofocase por arbitrio alguno sin tomar sobre sí una inmensa responsabilidad, pues que semejante aquiescencia sería tan odiosa á los pueblos como perjudicial á los gobiernos confederados. Desde que cualquiera de estos separándose alguna vez de su principio, y desdeñando el apoyo de la opinion pública hiciese consistir su estabilidad en el auxilio de la fuerza estraña, presentaria un ejemplo funesto en la historia de las Repúblicas y precaria contra los deberes de toda autoridad constituida bajo el sistéma representativo.

Pero el Gobierno de Buenos Aires está persuadido que el de Santa-Fé, tanto como los demas comprometidos por el tratado, reconocen la importancia de toda intervencion armada en los negocios domésticos de las provincias amigas y que esta intervencion legalizada por los monarcas absolutos y tan justamente aborrecida por las naciones cultas debe quedar proscripta para siempre entre pueblos que han conquistado su sér político y su libertad á costa de torrentes de sangre.

En este concepto los Sres Comisionados pueden asegurar á su comitente que el Gobierno de Buenos Aires reproduce los sentimientos que espresó en su nota de 24 de Marzo de 1832, y que si el Mensage del 1.° del corriente á la H Sala de RR ha motivado estas esplicaciones, él ha sido efecto de una aplicacion no meditada de los principios consignados en el tratado; y de la confluencia de sucesos sometidos ya por su naturaleza al fallo de toda la República, pero que en recompensa ha proporcionado la satisfaccion de observar una completa uniformidad de idéas y amigables disposiciones en el Gobierno de Santa-Fé para conservar las relaciones mútuas que dichosamente subsisten y para contribuir á la prosperidad de la República.

El Ministro que suscribe ruegá á los Sres. Comisionados se sirvan manifestar al Excmo. Gobierno de Santa Fé, que el de Buenos Aires desea cada vez mas estrechar los vinculos fraternales y le protesta que lo hallará siempre dispuesto á segundar cuanto pueda contribuir al bien comun de la nacion.

Dios guarde á los Sres. Comisionados muchos años.

Tomas Guido.

—

REGIMIENTO No. 4 DE CAMPAÑA.

Orden del 8 de noviembre de 1833.

Milicianos:—

La H. S. de Representantes atendiendo á la justa peticion de los ciudadanos, ha tenido á bien elejir para Gobernador y Capitan General de la provincia al benemérito Sr. General D. Juan José Viamont. Esta eleccion llena los deseos de todos los verdaderos federales y asegura la paz y tranquilidad de nuestra provincia.

Milicianos.—Este distinguido gefe conoce vuestra subordinacion y la actividad con que os habeis presentado siempre á sostener la causa de la Federacion. Yo me felicito con vosotros por tan grande acontecimiento.

Milicianos:—Al regresar á vuestros hogares conservad como hasta hoy el órden, subordinacion y respeto á las leyes y autoridades legales. Con estos principios os hareis acreedores á la consideracion de vuestros conciudadanos y llenareis los deseos de vuestro amigo y compañero de armas.

José Maria Cortinas.

—

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

El Gobierno ha dispuesto que los amos de los esclavos que se unieron á las divisiones de campaña en las últimas ocurrencias, ocurran el Lunes próximo 25 del corriente á la Fortaleza á justificar con los documentos correspondientes la propiedad de los esclavos que les pertenezcan.

—

AVISO DE LA POLICIA.

Han sido dados de baja en el servicio del Departamento los Celadores siguientes, y se pone en conocimiento del Público para que no sean reconocidos como tales en adelante—

Angel Iturralde	Mariano Reina
Claudio Chanteiro	Francisco Molina
Aguedo Mens	Fernando Rueda
Luis Almada	Pedro Astrada
José Piñero	Vicente Sotelo
Miguel Iturralde	Simon Varela
Leon Ruiz	José Acosta
Antonio Gonzales	Ignacio Mendez
Manuel Altolaguirre	Polonio Bracamont
Manuel Ortiz	Laureano Altolaguirre
Faustino Molina	Santiago Sancho
Pascual Hernandez	Ramon Romero
Miguel Villanueba	Pantaleon Rivas
Jacinto Rivadavia	Pedro Pestaña
Mariano Pon	Gregorio Arguello
Cosme Tixeira	Angel Rivas
Fernando Torres	Xinez Forguera, fugó.

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 22.	de Ps.	rs.	á Ps.	rs.
Onzas de oro	124			
——Patrias	121			
Pesos fuertes	7	4½	7	5
——Patrios	7	2½		
Macuquino	7		7	1
Acci.s de Banco sin demanda	116			
Fondos públicos del 6	53		54	
Cambio sobre Inglaterra de				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 20.

3.ª PUBLICACION.

Capitan....... D. Luis Coquet, Vacas.
Id........... Manuel Anselmo Torres, Banda O.
Id........... Camilo Molina, id.
Ayudante...... Francisco Ramirez, id
Teniente Coron. Eladio Frias, id.
Militares rebajados.. { Paulino Medina, id.
Asencio Medina, id.
su esposa y 1 criado, id.
D. Tomas Olivencia, 2 hijos y 1 esclava, id.
Pedro Recard, id.
Luis Viafore[illegible] id.
Honora Dow[illegible] 1 hija, id.
Gregoria Fernandez, 2 hijas y 1 criada, id.
Mateo Pereira, id.
Juan Alberto Osca, Vacas.
Dr. D. Angel Navarro, Montevideo.
D. Agustin Fancon, id.
Francisco Quiroto, id.
Francisca Correa, parda libre, id.
Antonio Rodriguez, id.
Santiago Pettis, id.
Damian Nero, negro libre, id.
José Antonio Escudero, id.
Pablo Larraud, id.
Angel Benevado, Lima,
Francisco Prato, id.
José Brasete, id.
Mercedes Racedo, 2 hijos y 1 criada, Córdoba.
José Maria Villafañe. con tropa de carretas, despachada por D. Isidro Molina, con 18 peones, Córdoba.
Juan Larrazabal, Uruguay.
Antonio Sastre, Paraná.
Dorotea Osca, Mercedes.
Bonifacio Suarina, Mendoza
Clemente Rios, id.
Bernardo Sanchez, con tropa de arria, 6 peones, S. Juan.
Santiago Brian, Entre-Rios.
Domingo Cruz, con tropa de carretas, 13 peones, S. Luis.

DIA 21.

2.ª PUBLICACION.

D. Santiago Bond, Montevideo.
José Maria Garcia, id.
Juan Spateding, Habana.
Da. Maria Sanabria con un hijo, Banda Oriental.

DIA 22.

1.ª PUBLICACION.

Capitan D. Nolverto Funes, Banda Oriental.
" " Rosendo Rosende, Montevideo.
D. Juan Renneds, id.
José Hassan, id.
Felipe Bausis, Rosario.
Fr. Vicente A. Sanchez, Montevideo.
Juan J. Martinez, Banda Oriental,
Da. Jacoba Sotoca, una hija y una criada, Sandú.
D. Vicente Morales, Tucuman.
Santiago Pereira, id.
Bartolo Hernandez, (negro esclavo) Sandú.
Guillermo Donaldson y su esposa, Chile.
Mariano Villar, su esposa, 3 hijos, dos sirvientas, Entre-Rios.
Dominga Rufera, 2 hijos, Banda Oriental.
Maria Guzman, id.

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes*
Norte	70	270
Sud	48	80
Oeste	00	00
	118	350

Buenos Aires, noviembre 21 *de* 1833.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 22.

D. Pedro Benitez, Moron, 194 cueros vacunos, 56 arrobas crin, 438 astas.

D. Basilio Peredo, idem, 31 cueros vacunos.

D. Francisco Melo, Fortin de Areco, 43 cueros vacunos, 7 de nonato, 1 arroba grasa, 5 id, sebo, 5 id. crin, 5 id. lana, 85 astas.

D. Severino Acuña, Cañada de Giles, 21 cueros vacunos, 16 arrobas grasa, 16 id. sebo, 7 idem crin, 20 idem lana 100 astas.

D. Juan Santos Sosa, Navarro, 24 cueros de carnero, 30 arrobas lana, 6 astas.

D. Valentin de los Santos, Giles, 86 cueros vacunos, 1 de potro, 240 de carnero, 4 arrobas grasa, 22 id. crin, 50 id. lana, 200 astas.

D Luis Ramos, Lobos 42 cueros vacunos, 24 idem de carnero, 6 arrobas grasa, 2 id. sebo, 60 fanegas maiz, 30 astas.

D. Tomas Ferreira, Guardia de Lujan, 17 cueros vacunos, 100 de carnero, 6 arrobas crin, 50 idem lana, 18 fanegas maiz, 300 astas.

Da. Maria del Carmen Ximenez, idem, 30 arrobas lana, 12 fanegas maiz.

D. Olegario Montiel, idem, 131 cueros vacunos, 4 de potro, 360 de carnero, 24 arrobas crin, 250 idem lana, 260 astas.

D. Santos Cortes, Lobos, 75 cueros vacunos, 252 de carnero, 16 arrobas crin, 24 fanegas maiz, 400 astas.

Da. Tomasa Ximenez, Navarro, 13 cueros vacunos, 15 arrobas sebo, 5 fanegas maiz.

D. Miguel Peralta, idem, 8 cueros vacunos, 3 de potro, 4 arrobas crin, 50 fanegas maiz.

D. Juan Ignacio Lescano, idem, 17 cueros vacunos.

D Julian Leguísamon, Pilar, 2 cueros vacunos, 360 de carnero, 4 arrobas grasa, 4 idem crin, 50 idem lana.

D. Eusebio Gomez, Pilar, 3 cueros vacunos, 360 idem de carnero, 3 arrobas grasa, 1 id. crin, 12 astas.

D. Facundo Gomez, idem, 62 cueros de carnero, 50 arrobas lana.

D. Alberto Pobeda, Flores, 60 cueros vacunos, 12 fanegas cebada.

D. Antonio Torrillas, Moron, 1 cuero vacuno, 6 de carnero, 18 arrobas lana.

TOTAL.

Cueros vacunos	744
Id. de potro	7
Id. de carnero	1788
Id. de nonato	7
Arrobas de grasa	34
Id. de sebo	38
Id. de crin	145
Id. de lana	553
Fanegas de maiz	169
Id. de cebada	12
Astas	1831

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 22.

á D. Juan Latrecelle.

55 pipas vino dulce; 2 barriles idem.

á D. Pedro Plomer. Plata 46.

4 pipas vino dulce, 6 medias id. id.

á Guerin Seris y Ca. Piedad 32.

18 barricas vino tinto.

á Davison Dorr, Reconquista 33.

12 pias caña; 7 id. ginebra; 3 id. aguardiente.

à D. Juan Landon, Mejico 127.

600 tablas de pino.

á Hodgson y Robinson, Plata 34.

3 fardos listados azules; 2 id. idem á cuadros; 3 cajones zarazas.

a D. Jorge Beley, Reconquista 27.

6 cajones mahones azules; 2 fardos bramantes.

á Parlane y Macalister, Victoria 148.

7 cajones pañuelos; 4 idem brines de colores; 3 idem nanquines; 1 idem pañuelos de cuatro cuartas para el cuello; 11 cajones listados; 18 fardos bramantes; 1 idem pavilo; 1 cajon botones de nacar; 2 idem zarazas.

á D. Jorge Nutal, Maipú 14.

4 cajones zarazas; 21 idem achas.

á Ploves Atkinson, Florida 79.

1 fardo bayetillas; 2 idem zapatos abotinados; 5 idem pañuelos; 1 idem idem color firme; 3 idem listados.

á D. Andres Dominguez, Maypú 13.

4 fardos sombreros ordinarios; 2 id. sargas.

á D. Francisco Berdier, Reconquista 36.

50 rollos tabaco.

à D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.

120 bolsas azucar; 20 barricas id.; 150 rollos tabaco; 400 astillas leña; 1 barril carne de chancho; 1 bolsa fariña.

á D. Juan A. Timoteo, Universidad 97.

150 rollos tabaco.

á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.

46 barricas harina; 360 resmas papel de estraza; 59 tinajas semilla de lino; 16 cajones fideos; 11 pipas vino; 8 medias id. vino seco.

á D. Manuel de los Santos Cunha.

150 rollos tabaco.

á Dorr y Reincke, Paz 28.

22 pipas vino tinto; 13 id. aguardiente; 2 medias id. vino tinto; 4 cajones zarazas; 3 baules perfumeria.

á D. José P. Carneyro, Belgrano 45.

100 bolsas azucar; 90 barricas id.

á Daniel Gowland, Plaza de la Victoria.

225 barricas harina.

á D. Tomas Duguid, Maipú 11.

100 fanegas sal.

á D. Guillermo Rodger, Plata 64.

70 pipas vino carlon; 33 medias id.; 22 cuarterolas id.

a Lafone y Robinson, Florida 87.

4 cajones capotillos de algodon; 1 boco cerruchos; 6 id. planchas; 1 id. vira barquines alesnas y brocas.

á D. Domingo Boaci, Paz 63.

2 cajones juguetes; 1 id. abanicos; 2 id. espejos; 1 id. trensilla de lana, obleas, espejos, cajas de rapé, peines ordinarios y trompas; 2 id. toallas; 1 id. perfumeria; 1 baul botinse para niños; 3 id. zapatos abotinados; 3 id. id. de berano; 4 id. id. para muger y di ños; 1 id. encajes; 1 id. esclavinas, velos, gorritas, pañuelos de punto, y tiras de muselina; 1 id. botones de nacar; 2 id. ongos.

á M'Cackracan, Catedral 78.

1 cajon libros impresos.

á Zimerman Frazier y Ca., Belgrano 66.

155 fanegas sal; 600 cuñetes pólvora; 175 barriles id.

á Diego Hagreves, Piedad 55.

2 barriles pólvora; 1 cuñete balines.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin americano *Graff Munster*, capitan Dietjen, de las Islas del Cabo Verde el 9 de Octubre, consignado á los Sres. Zimmerman Frazier y Ca.—con, 100 moyes sal.

—

HA FONDEADO

Una barca francesa se supone el *Prosper*, de Talcahuano el 8 de Septiembre, con trigo á Lezica hermanos.

—

NOTA.—El cargamento del *Margaret*, de la Habana, publicado ayer, viene á los señores Lezica y hermanos, y consiste en 429 cajas de azucar de la Habana, 70 sacos café, 14 fardos cera blanca, 24 pipas aguardiente, 26½ millares cigarros habanos.

—

HAN CERRADO REGISTRO.

—

Bergantin ingles *Florivalle*, con destino á Liverpool, despachado por su consignatario Rennie Macfarlane y Ca.—Cargadores.

Por los mismos, 1846 cueros vacunos al peio; 935 dichos id. salados y 119½ pipas sebo derretido con 4132 arrobas.

Por Simon M'Greogan, 1911 cueros vacunos salados, 80 dichos id. al pelo y 4728 astas.
Por Alejandro Spears, 23½ pipas sebo derretido con 920 arrobas.
Por Anderson Willer, 26 pipas sebo derretido con 1040 arrobas.
Por Juan Harrat hijos, 5570 astas y 30 fardos con 760 arrobas cerda.
Por Carlos Taileur y Ca., 1760 cueros vacunos.
Por Alfredo Barber, 25,661 astas.
Por Parlane Macalister, 3 fardos con 180 docenas nutrias.
Por Jorge Beley, 3 fardos con 564 docenas nutrias y 2 dichos con 86 arrobas cerda.
Por Hodgson y Robinson, 820 cueros vacunos.

—

Bergantin ingles *Thaler*, con destino á Liverpool, despachado por su consignatario Zumaran y Tresera—Cargadores:
Zimmerman Frazier y Ca., 163,500 canillas.
Dickson y Compañia, 191 pipas sebo derretido con 7,067 arrobas.
Anderson Willer, 50 pipas sebo derretido con 2,000 arrobas.
J. y S. Lyons, 1084 cueros vacunos secos y salados y 12 fardos con 86 quintales garras.
Lavalle y Macome, 1 fardo con 185 pieles de nutria, 61 cueros salados y 3 bolsas con 21 arrobas cerda.
Parlane Macalister, 6 pipas sebo derretido con 244 arrobas.

—

Goleta americana *Cicero*, con destino á la Habana, despachada por sus consignatarios Zimmerman Frazier y Ca.—Cargadores:
Diego Britain y Ca., 1700 quintales carne tasajo.

—

Goleta dinamarquesa *Cemeba*, con destino á la Habana, despachada por su consignatario Juan Jacobo Klick—Cargadores:
Diego Britain y Ca., 2693 quintales carne tasajo.

—

Bergantin sardo *San Josè*, con destino á Génova, despachado por sus consignatarios Amadeo y Caprile.—Cargadores—
Por los mismos, 5076 cueros vacunos, 20 quintales de cobre viejo, 800 bolsas vacias, 40 quintales rapadura de asta, 3 fardos con 74 arrobas cerda.
Rogano, 184 cueros vacunos.
Juan Appleyard, 312 cueros vacunos, 12 fardos lana de carnero.
Juan Rosani, 19 arrobas lana de carnero.
Quirote, 505 cueros vacunos, 4 fardos cueros de carnero.
Sprungli, 2 fardos con 68 arrobas cerda, 250 cueros vacunos, 1 cajon cn 7 piezas razo, 1 id. objetos de historia natural.
Afragas, 700 cueros vacunos.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA GENOVA—saldrá el 24 á la una, el bergantin sardo *San José*.
PARA LIVERPOOL—saldra el 24 à la 1, el bergantin ingles *Floraville*.
PARA VALPARAISO—saldra el 24 á la 1, el bergantin nacional *Esperanza*.

BUQUES A LA CARGA.

Para el Arroyo de la China.

Saldrá dentro de ocho dias la acreditada zumaca PAZ ARGENTINA, admite carga y pasageros: ocúrrase calle de la Plata No. 70.
21 8p

Para el Rio Janeiro.

El muy velero y de primera clase bergantin sardo TRIUNFO, forrado y clavado en cobre; tiene la mayor parte de su carga contratada y saldrá con toda brevedad: para flete y pasageros (los que encontrarán buen trato y superiores comodidades) ocúrrase al capitan Daguino, ó á
DAVISON, DORR Y CA.,
21 5 — No. 33, calle de la Reconquista.

PARA NUEVA YORK.

La muy acreditada y velera barca norte-americana STATIRA, capitan Curtis, forrada y clavada en cobre, recibe parte de su cargamento á flete para dicho destino, igualmente pasageros para los que tiene excelentes comodidades, el todo á precios acomodados, siendo el principal objeto el pronto despacho; para tratar ocúrrase á la fonda de Mrs. Thovn donde vive el capitan, ó á su consignatario
JUAN LANGDON,
20—8p — Calle de Méjico número 123.

PARA CORRIENTES.

Saldrá, á la mayor brevedad, la muy velera y acreditada zumaca URUGUAY. Para cargar ó ir de pasage ocúrrase á su consignatario
D. JACINTO NEGROTO,
19 6p — *Calle del Perú, núm. 224.*

Se fleta ó se contrata.

La muy velera (A. I.) forrada y clavada en cobre barca americana HORTENSIA, de porte de 263 toneladas, su capitan GUILLERMO MASSICOTT, se halla al presente pronta para recibir carga, y se fletará para cualquier parte del mundo, donde su bandera es admitida. Por mas pormenores ocúrrase á sus consignatarios los señores DANIEL GOWLAND Y CA., ó á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.,
19 10 — No. 88, calle de la Piedad.

FOR BAHIA.

The very fast sailing new (A. I.) British Barque AJAX, of 199 tons register, Edward Laing, Master, is now ready to receive cargo, and will sail, full or not full on the first day of december, and will take any cargo that may offer in the mean time on very moderate terms. For particulars as to freight or passage, having superior accommodations, apply to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
20 10 — No. 88, calle de la Piedad.

FOR FREIGHT OR CHARTER

To any part of the world where the flag is admitted.

The very fast sailing (A. I.) British brig SULTANA, 181 tons register, J. B. Rogers, Master, is now ready to receive cargo and can be despatched immediately. For further particulars please apply to her consignees Messrs. Davison, Dorr & Co., or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
20 10 — No. 88, calle de la Piedad.

PARA LA BAHIA.

La muy velera y nueva (A. I.) barca inglesa AJAX, de porte de 199 toneladas, su capitan Eduardo Laing, está pronta para recibir carga, y saldrá con ella ó sin ella, el 1.° de diciembre próximo, y tomará cualquier flete que se fresca en el interin, á precios muy moderados. Para pormenores sobre el flete ó pasage, teniendo comodidades muy superiores, ocúrrase á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
20 10 — No. 88, calle de la Piedad.

SE FLETA O SE CONTRATA

Para cualquier parte del mundo donde se admita la bandera.

El muy velero (A. I.) bergantin ingles SULTANA, de porte de 181 toneladas, su capitan J. B. Rogers, está pronto para recibir carga, y se puede despachar inmediatamente. Para mas pormenores sírvanse ocurrir á sus consignatarios los Sres. DAVISON DORR Y CA., ó á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número.
20 10 — No. 88, calle de la Piedad.

Aviso.

Para Soriano y Mercedes saldrá en toda la presente semana la goleta "ADELINA ORIENTAL:" admite carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades. Los Sres. que gusten tratar pueden ocurrir á la calle de la Reconquista No. 130, frente al cuartel de Defensores. 19 3

PARA VALPARAISO.

El superior y nuevo bergantin ingles BARBADOS, de 219 toneladas, (A. I.) capitan ROBERTO CHRISTIAN, saldrá con la carga que se presente dentro de pocos dias. Es buque muy velero, habiendo llegado de Liverpool en 57 dias, y tiene comodidades de primera clase para pasageros. Para tratar ocúrrase á su consignatario ALFREDO BARBER calle de la Florida, núm. 18, ó á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de número,
15 — No. 88, calle de la Piedad.

FOR VALPARAISO.

The superior, new, (A. I.) British brig BARBADOS, of 219 tons, R. CHRISTIAN, Master, will sail within a few days with any cargo that may offer.
This vessel is a very fast sailer, having made her passage from Liverpool in 57 days, and she has first rate accommodations for passengers.
For terms apply to the consignee Mr. ALFRED BARBER, calle de la Florida N. 18, or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
15 — No. 88, calle de la Piedad.

FOR BALTIMORE.

The fine fast sailing coppered and copper fastened new american brig TROUBADOUR, LEWIS RAINES, Master, will be ready to receive cargo in a few days; ane having a considerable part thereof already engaged, will have immediate despatch. The *Troubadour* has first rate accommodations for passengers. For terms of either freight or passage please apply to her consignees Messrs. GROGAN PEACOCK & MORGAN, or to
HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
15 — No. 88, calle de la Piedad.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 20 DE LA TEMPORADA,

EL DOMINDO 24 DEL CORRIENTE,

Despues de la sinfonia de costumbre, se representará la jocosa comedia en tres actos, titulada—

LAS CUATRO NACIONES.

UNA ESCENA DE BAILE:

Y concluirá la funcion con la piecita sentimental, en un acto

LA DESPEDIDA DE NAPOLEON EN FONTAINEBLEAU.

Si los hechos de Napoleon fueron de un órden superior á todo encomio en la prosperidad, no fueron ménos magnánimos en el infortunio. Su despedida en Fontainebleau, su primer paso en él, le abrió el camino de la inmortalidad. La desgracia y la fortuna que tienen sus alternativas en la inconstancia de los tiempos las esperimentó Napoleon en el mas alto grado. Los varios *cuadros* de su historia, verdaderamente interesante, se exhibirán sucesivamente. En el hecho que anunciamos rolarán los personages siguientes—

NAPOLEON que será ejecutado por el Sr. Jimenez en obsequio particular de los empresarios.

El Mariscal Ney.	*Un Comisario Ingles.*
Id. Macdonal.	*Otro Austriaco.*
Id. Davoust.	*Otro Pruso.*
El General Beltrand.	*Santiago Bontemp.*
Id. Petit.	*Patricio.*
El Baron Fain.	*El Porta-estand. de la Aguila.*
El Coronel de la Guardia Imperial.	*Granaderos de la Guardia.*
Un Comisario Ruso.	*Oficiales y Soldados de todas armas.*

THEATRE.

20.ème REPREESENTATION DU TRIMESTRE.
LE DIMANCHE, 24 DU COURANT.
Aprés la Sinphonie d'usage, on représentera la piquante comédie en trois actes, intituleé

LES QUATRE NATIONS
OU
UNE SCENE DE BAL

Qui sera suivie de la representation du Drame tragique, en UN ACTE

LES ADIEUX DE NAPOLEON
A FONTAINEBLEAU,

NAPOLEON s'est montré superieur á toute admiration dans le temps de su prospérité, il n'a pas été moins sublime dans l'infortune.—Ses adieux á Fontainebleau, qui suivirent son premier revers, lui ont ouvert les portes de l'immortalité. L'adversité et la fortune qui ont leurs alternatives, fruit de l'inconstance des temps, ont l'une et l'autre fortement éprouvé NAPOLEON.—Les diverses époques de sa vie vraiment interessante seront représenteés successivement.—Celle que nous annonçons amenera en scéne les personnages suivans:

NAPOLEON, *dont* MR. JIMENEZ, *remplira le rôle par faveur particulaire.*

Les Maréchaux	NEY	*Un Comisaire Anglais*
	MACDONALO	*Un Comisaire Autrichien*
	DAVOUST	*Un Comisaire Prussien*
Les Généraux	BERTRAND	*Jacques Bontemps*
	PETIT	*Le porte étendard de l'Aigle*
Le Baron	FAIN	*Granadiers de la Garde*
Le Coronel de la Garde Impér.		*Officiers & Soldats de toutes armes.*
Un Comisaire Russe		

Aviso de la Policía.

EL dia último del presente mes espira el término de los boletos de sepulturas vendidas en el mes de octubre y noviembre de 1823: las personas que las tengan y quieran continuar con ellas ocurrirán á la contaduria de Policía á refrendar el boleto por otros diez años; satisfaciendo en el acto el mismo precio, que anteriormente pagaron, en la inteligencia de que, no verificándolo en el perentorio término de ocho dias contados desde esta fecha se procederá á la venta en otros de las indicadas sepulturas. Buenos Aires, noviembre 21 de 1833.
28 8 — TRILLO.

—

Otro.

EL Gefe del Departamento cita á todo dueño de carros del tráfico que tenga del número seis para arriba, á que se acerquen á la oficina de su despacho el Lunes próximo 25 del corriente á las oraciones. 22 2

Aviso.

SE desea saber el paradero de D. Prudencio Rojas, natural de la provincia de San Juan, para comunicarle un asunto que le es de suma importancia, á cuyo efecto podrá ocurrir á la casa No. 72, calle de la Biblioteca. 22 10p

Se alquilan á hombres solos.

DOS cuartos interiores en la calle de la Victoria, casa número 59: en la misma casa se tratará. 22 3p

Mostaza Inglesa y Almidon.

AMBOS artículos de la mejor calidad muy frescos y recien llegados, hay á venta á precios muy moderados en casa de
LAVALLE Y MACOME,
22 3 — calle de la Reconquista No. 63.

Se necesita,

UNA persona que quiera conchavarse para cuidar unas niñas acreditando su conducta: en la calle de la Paz No. 93 darán razon. 22 3p

Librería.

Calle de la Reconquista No. 54.

SE venden algunos ejemplares de la nueva y completa Gramática inglesa de Casey.
El curso teórico práctico de Teneduria de libros, que contiene un modelo de cada uno de los documentos mas usuales en el Comercio, esplica los requisitos que deben acompañarlos y el modo de llevar los libros por Escritura doble y sencilla; por Pedralbes.
El curso de Arismética mercantil, que contiene un manual de cambios extrangeros y seis tablas en que se reducen las monedas, medidas y pesos de las principales plazas de Comercio, á monedas, medidas y pesos ingleses y españoles; por el mismo autor. 22 3p.

A los Sres. que edifican.

EN la carpinteria de Guillermo Speed, calle de Potosì No. 80, se venden puertas y ventanas de todos tamaños hechas á toda costa, de cedro y de pino; á precio muy reducido. Tambien se hace toda clase de obra de carpinteria.
22 30p—

SE VENDE,

UNA excelente y hermosa guitarra francesa, de una voz superior, y el método completo para aprender á tocarla, por Ferdinando Carulli; en la calle de la Reconquista número 59. 22—3p

AVISO.

Se ha huido un chinito el lunes por la noche como de siete años de edad. lleva chaqueton de bayeton negro usado, pantalon de nanquin de color rayado, color pálido, poco pelo, desportillado, en cabeza; el que lo llegue á encontrar puede entregarlo al portero de la cárcel pública que se le gratificará.
22—3p

Conveniencia

Para los que quieran ganar dinero en la fruta ú otros objetos del Monte.

SE vende el Lanchon JOVEN LUIS, listo para navegar, del porte de 4 toneladas. está situado en la Boca del Riachuelo al cargo de D. Juan Invierno, vecino del mismo Riachuelo; se vende por no poder su dueño atenderlo, y se dará por ménos de lo que costó. El que se interese por él, ocurra á la calle de la Victoria, cuatro cuadras para el campo, en la casa de negocio de D. Antonio Zapata, con quien pueden tratar, seguro de que por oferta racional no se dejará de hacer trato. 22 3p.

Aviso,

SE vende una criada en la calle de Salta número 132. 21 3p

AVISOS.

EL AMIGO DE LOS DIENTES.

ESTA composicion vegetal, nutre las encias, deja á los dientes un blanco hermoso y los preserva de la carie, á 3$ el tarro con su receta. Tambien la verdadera Crema de Persia para hacer crecer el pelo, á un peso la onza. Calle de la Reconquista No. 59. 21 3p

Se vende,

UNA morena llamada Rosa, sin vicios hasta ahora conocidos, cocinera y lavandera, en la ínfima cantidad de 800 pesos moneda corriente, en la calle de Corrientes No. 50 vive su amo con quien podrá tratar el que guste en su compra. 21 3p

A los Sres. Sacerdotes.

DOÑA RITA BALIÑO, E HIJOS, suplican á los Sres. Sacerdotes que gusten decir misa y responso, aplicables al alma de la finada Da. *Isabel Rodriguez*, el 23 del que rige, á las 9 de la mañana, en la parroquia de Monserrat; recibirán el estipendio de costumbre. 21 2p

Interesante.

EN la tienda calle de la Plata núm. 103, hay á venta sombreros finos de última moda, al precio de 30 pesos. 21—3p

Se vende,

UNA criada jóven, sana y sin vicios, en la cantidad de 1400 pesos, su ama la vende por tener que ausentarse del país; el que la desee comprar ocurra á la calle del Buen Orden No. 75. 21 3p

Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia.

EL sabado 23 del corriente, disertará el Dr. D. Fernando del Arca, y sostendrá las siguientes proposiciones—

1.ª Es nula, generalmente hablando, la sentencia dada contra el que no fué citado en juicio.

2.ª El juez jamas debe sentenciar segun su conciencia y juicio privado, sino precisamente segun lo alegado y probado. 21

Establecimiento de baños.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires, q' ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes*. El precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los doce boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidas con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño, no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la balvula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte.

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrán á la vista una lista de ellos, con exposicion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño deseare descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

21 3p *José Ballester.*

GUIA

DE LA CIUDAD Y ALMANAQUE DE COMERCIO, DE BUENOS AYRES, PARA EL AÑO DE 1834.

Para servir de guia á los habitantes y forasteros; que dá á conocer lo que es relativo al gobierno, ministerios, administraciones, establecimientos públicos, el estado eclesiástico; lo que pertenece á la guerra y marina, los generales, oficiales, y plana mayor del ejército; tribunales, abogados, escribanos, médicos, cirujanos, dentistas, parteras, boticarios, consignatarios, negociantes, mercaderes, corredores de número, artistas, artesanos, con las calles y casas donde viven.

Se halla tambien la cronología de los Excmos. Gobernadores, desde 1515, y la de los Ilustrísimos Obispos que han gobernado esta Santa Iglesia.

Los Soberanos estrangeros.

Una noticia sobre la circulacion del numerario, y la del papel moneda en Buenos Aires.

POR J. J. M. BLONDEL, ANTIGUO JURISCONSULTO.

Se vende en la imprenta de la Independencia, calle de Chacabuco núm. 19; en la librería de la Independencia, calle del Perú núm. 60; en la del Sr. Duportail, calle de Potosí número 46, y en casa del editor, calle de Potosí número 71.

19—15p ☞ PRECIO $4.

Aviso de la Policía.

HALLANDOSE vigente el decreto superior que prohibe el galopar y andar al portante por las calles de la ciudad, en la distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todas direcciones; y observándose una infraccion diaria del precitado decreto, se previene al público para que no se alegue ignorancia, que á todo el que le infringiere despues de corridos ocho dias de la publicacion del presente aviso, se le aplicará la pena de 20$ de multa, ó en su defecto cuatro dias de arresto en él establecimiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1833.

Otro.

SE advierte á los dueños de depósitos de mulas, ó caballos, que para conducirlos al Rio, lo deberán efectuar de seis en seis bajo la multa de 4 pesos al que lo hiciere en mayor número; hallándose comprendidas las mulas de las arrias que vienen de fuera en su entrada en la ciudad.—Buenos Aires, noviembre 18 de 1833. 18 3

Otro.

HABIENDOSE encomendado especialmente á D. José Hernandez, hiciese una incitativa á los vecinos de Barracas con el objeto de que contribuyesen con lo que les fuese posible para atender prontamente á la recomposicion de los pantanos que existen en aquella calle; el precitado Hernandez representó la imposibilidad de expedirse por sí solo con la urgencia que demanda el objeto para que se le comisionaba; observando por lo mismo la conveniencia que resultará de incitar á algunos individuos mas de influencia en aquel distrito, para llevar á efecto las miras del Departamento, en la parte de los indicados pantanos que estuviesen próximos á sus establecimientos; obligándose por la „ uya á contribu„ del mismo modo, respecto del mas cercano á su pertenencia; y desde luego, de acuerdo con lo espuesto, se ha pasado á los sugetos cuyos nombres se registran á continuacion, la siguiente carta incitatoria; todo lo que se pone en conocimiento público, para satisfaccion de los interesados, y á efecto de que, á aquellos á quienes no se les hubiere invitado cooperen por su parte al laudable objeto que queda espresado.

"Sr. D. N.—Estimado compatriota.—Reposando en la seguridad del patriotismo de V. y de los sentimientos que le animan, por los intereses públicos, espero que V. se dignará ponerse de acuerdo con el Sr. D. José Hernandez, á quien se ha encargado especialmente para que incitando á los vecinos de Barracas, les haga entender la necesidad de que contribuyan con las cuotas que les sea posible, al importante] objeto de recomponer los pantanos, que existen en aquella calle, con grave perjuicio del tránsito tanto para los particulares cuanto para los que introducen frutos de campaña por el indicado punto."

Firmado—LUCIO MANCILLA.

Nómina de los Sres. á quienes se les ha pasado la carta que antecede.

General D. Guillermo Brown.
„ Marcelino Rodriguez.
„ Manuel Masculino (padre).
„ Jaime Lavallol.

Ojo al Aviso

SE vende la famosa ESENCIA VESTIMENTAL, para quitar manchas de toda clase, sin que el género padezca detrimento alguno en sus calidades y color, igualmente la POMADA NEGRA DE EBANO para teñir y conservar el pelo, y variedad de esencias y perfumerias frescas; en la merceria del AS DE BASTOS, calle de la Victoria, No. 13. 20 15p.

Aviso á los celadores.

Se ha huido de casa de sus amos el lunes 18 un negro llamado Victorino como de 22 años, de nacion angola, habla portuguez, y un poco español, es de estatura regular, delgado de cuerpo, boca grande, labio grueso, en los dientes de arriba tiene uno rasgado, lleva pantalon de prunela azul en regular uso, chaqueta negra de paño vieja con botones de cascavel, camisa listada, y sombrero negro ordinario, su paradero era por el Hueco de la Basura, ó por los tambores. El que lo entregue ó dé razon de su paradero en la calle de la Reconquista No. 44 será gratificado. 20—3p

Adobe cocido superior.

HAY una partida de 50 á 60 mil, pronta á entregar á quien quiera contratarla; en el No. 18, calle de Chacabuco verán la muestra. 20—3p

Gran baratillo de ropa hecha de verano.

Pantalones de brin plomo fino de	7 á	12 $	
Idem de prunela rayada......		á 10	
Idem de género de verano.....		á 11	
Chaquetas idem de idem.........	6 á	11	
Chalecos de idem...............		á 4	

Igualmente varios géneros de verano de gusto á precios sumamente acomodados, calle de la Plata Nos. 28 y 30 frente del café, de la esquina de la Catedral para el campo media cuadra. 20—3p

Aviso de la Policía,

OBSERVANDO el Gefe de Policía que hasta ahora han sido infrutuosos los decretos y repetidos avisos de este Departamento con respecto á la recomposicion de las veredas; hace saber al público, que el que no lo verificase en el perentorio término de un mes contado desde la fecha, á demas de aplicárseles la multa que está ordenada en los reglamentos vigentes, se mandará hacer la obra por la Policía para que sea satisfecha por los interesados, y para que el presente aviso surta el efecto que se desea, se reencarga muy especialmente á los Comisarios de las cuatro Secciones, Alcaldes y Tenientes bajo toda responsabilidad celen y den parte sobre la exactitud de su cumplimiento. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1833.

Aviso al Público,

UN Médico, reputado en Europa por sus talentos superiores y sobre todo por el precioso descubrimiento que hizo de un *elixir* y de un bálsamo tópico, acaba de establecer en esta ciudad depósitos de estos maravillosos específicos.—El primero tiene la virtud de aliviar los dolores de muelas, de blanquear los dientes, de impedir su caida y de curar el escorbuto mas inveterado, así como todas las enfermedades de la boca. El bálsamo tópico, cauteriza al instante toda clase de llagas, de úlceras y mordeduras de animales venenosos, es un remedio cierto contra la gangrena; en fin, no hay clase de males que no ceda brevemente, á las virtudes de esos famosos específicos, muy buscados en Europa, y que el filantrópico inventor no ha querido tardar por mas tiempo de poner al alcance de los habitantes de la América.—Un impreso que acompaña al remedio enseña el modo de usarlo, el nombre venerable del inventor y lo mas que se necesita saber.—Se halla de venta en casa de D. Julio, en la cuchillería de la Estrella, calle de Chacabuco, núm. 8, en la calle de Cangallo, núm. 44 y 46, y en la calle de la Reconquista, núm. 280. 19 3p.

A REDITOS.

QUIEN desee dar DOSCIENTOS pesos á réditos, ocurra á la calle de Maipú, núm. 109. 19 3p

Se vende,

UNA Casa, compuesta de 7 piezas, un altillo, pozo de valde, lugar preciso &c., tiene tres patios y una buena huerta con parras moscateles, y dos higueras; está toda cercada de pared; tiene en el primer patio una parra frutal, cuyo zarso de alfajias de las mejores, ocupan el espacio de 16 varas de largo; está situada en la calle del Paraná núm. 39, y se advierte que se venderá por libre de todo empeño y en un precio acomodado; su frente diez y media varas y su fondo setenta varas. 19 3p.

Se vende,

UN establecimiento muy acreditado, en el centro de la ciudad, y en una de las calles de mas concurso; sus ventas no bajan de cuatrocientos pesos diarios. El dueño desea redondear su negocio por tener que ausentarse del país, por lo que quiere vender á dinero decontado ó á cambio de alguna finca que no diste mas de tres cuadras de la Plaza de la Victoria. En la calle de Cangallo, núm. 97 y medio, darán razon. 19 3p.

SE DA EN ARRENDAMIENTO

UNA Casa Fábrica de Velas y fundicion de sebo, situada en la Plaza de la Libertad (ántes de Da. Gracia) calle del mismo nombre núm 192. en el frente al Este. Esta casa, á mas de su buena dotacion de útiles, está en actual trabajo, y se ofrece, al que guste entrar en ella, darle conocimiento del despacho que hace para que quede en posesion de los marchantes que la casa tiene. En la misma fábrica se encontrará el interesado, quien hará presente algunas mas ventajas que se omiten en este aviso. 19 3p.

Se alquila,

CON Esquina ó sin ella, la casa de azotea, núm. 462, calle de la Piedad. 19 3p

Book-Keeper.

A person who has resided, á long time, in this country, and is acquainted with the espanish, english and french lenguages, being out of business, is desirons of obtaining employment as book-keeper and, if necessary, conduct the correspondence of a counting-house; the best recomendation will be given with regard to his correctness. Please apply at the shop between the No. 67 and the No. 69, Perú street. 19 3p.

Aviso muy interesante AL COMERCIO.

SE venden 600 cueros vacunos de garra, muy bien estacionados, la mayor parte de macho, recien venidos de San Juan, á precio cómodo; son de peso, y calidad, la mejor que se pueda desear en los orientales; en la calle de la Reconquista No. 50 darán razon. 19 3p

Aviso al Público,

EL Sábado 23 del corriente mes, y á las 12 en punto de su mañana, se han de rematar en la Colecturia general en quien mas dé á dinero decontado, una media pipa vino tinto tasada en 140 $; una cuarterola id. en 70 $; dos rollos de tabaco en 200 $; dos barriles caña en 200 $; tres bolsas de fariña en 84 $; que todo asciende á 696 $. Los que gusten hacer posturas las dirigirán á dicha oficinas firmadas y cerradas, las que abiertas y publicadas á la hora del dia señalado, quederá el remate por la mas ventajosa.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1833.——SARMIENTO.

Se venden,

DOS Carros de bueyes en un mil pesos moneda corriente. El uno de un año de servicio y muy fuerte; el otro de dos, mas liviano. Por separado se dará el primero en seiscientos pesos y el segundo en cuatrocientos cincuenta pesos. Calle de la Plata, núm. 252. 19 3p.

Gran Baratillo de Papel Pintado,

PARA empapelar de 2 ps. á 2 ps. 4 rs., y de 3 ps. á 3 ps. 4 rs. cada pieza en la calle de la Florida número 6.——Igualmente se encuentran pinturas de todas clases en polvo y con aceite para pintar, á precios equitativos.——Tambien ofrece servir á las personas que tengan á bien ocuparlo en los diferentes ramos de su facultad, á los precios mas equitativos. Pinta y empapela casas, las adorna y pone campanillas, pone cielos-rasos, pinta y barniza sillas y toda clase de muebles con el mejor gusto, compone espejos y cuadros, dora mármoles, pone vidrios, pinta tablas de muestras con formas de letras de gusto moderno: ofrece servir con la mayor brevedad posible. En su casa se puede ir á cualquiera hora, pues aun cuando él no se halle, hay un sugeto para recibir á quien le busque para ocuparlo. 16—15p

Se alquila,

UNA casa en la calle de Potosí número 77, con excelentes comodidades para almacen de comestibles y una familia regular. Los Sres. que se interesen por ella, pueden ocurrir á la calle de la Reconquista núm. 177, que allí darán razon. 15—6

Contribucion Directa.

EL que subscribe en cumplimiento de su deber recuerda á los individuos (aunque pocos) que por un olvido natural, ú otro motivo no hubiesen pagado lo que adeudan al ramo, lo verifiqnen en el presente mes, para evitar lo que la ley dice, y es como sigue:—"y los que pasado todo noviembre, no hubiesen pagado su respectiva cuota vencida, serán compelidos ejecutivamente por los comisarios de Policía."—Buenos Aires, noviembre 8 de 1833.

15—15. PRUDENCIO SAGARI.

Hay de venta,

EN la calle de la Piedad No. 66 harina del Norte de la mejor, ginebra en frasqueras de Holanda, vino de Oporto por docenas, maiz en espigas y desgranado tambien bueno para sembrar escojido, cebada de dos clases, canastos grandes y chicos de Alemania y otros articulos á precios equitativos. 14—8p

Aviso de la Policía.

EN esta fecha han sido sorprendidos por el gefe de este Departamento, varios panaderos con falla de consideracion en el peso del pan, á los que se les han aplicado las multas que les corresponde y se darán en relacion separada luego que realizen su entero; pero entre tanto se les previene que en lo sucesivo á mas de pagar la multa á que se hicieren acreedores, se les decomisará todo el pan que se encuentre con falla.—Buenos Aires, noviembre 14 de 1833. 14 15

Otro.

EL celador que no se hubiese presentado en este Departamento para el dia 30 del presente mes, ó justificado no haberlo podido efectuar por enfermedad, será dado de baja en el servicio, sujetándose á las demas penas á que se haya hecho acreedor; y se les previene al mismo tiempo á todos los que están en él en la actualidad, que á las 5 de la tarde del precitado dia 30, se deben presentar en la Casa Central, para una revista general.—Buenos Aires, noviembre 18 de 1833. 18 3

Notable.

A LOS PANADEROS, HARINEROS, Y LABRADORES.

SE acaba de recibir en la calle de la Victoria No. 270, un surtido de regilla de alambre, paro construccion de sarandas y arneros, para limpiar trigos y pasar harinas. Se hacen tambien para polvo de ladrillo, cal y arena, regillas pars vidrieras y claraboyas. En esta fábrica se hallan sarandas echas de alambre, de cuero, y tamis de cerda y seda, propios para boticarios y confiteros; sirviendo al público con la mejor equidad. 13 8p

No me Olvides.

EN la libreria No. 30 calle de la Catedral se vende el NO ME OLVIDES del año 1828, contiene 13 láminas grabados en acero, á saber—La Vision de una hermana, La esclava de Boroom, El anillo aceptado, Yuente de Rialto en Venecia, El fingido peregrino, La Tempestad, La novia en el tocador, Los logicos, El paisaje, La niña del hortelano, Deshuccion del Kent, El triunfo del Poeta, El sermon del Cabo de Escuadro. Precio 10 pesos. 28 30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.